

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Cuyo

Procedimiento de selección: Trámite Simplificado 5/2024

Expediente: EXP:16208/2024

Asunto: Adquisición de notebooks para la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios.

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Tipo	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	PRINCIPAL	UNIDAD	4,00	Notebook Corporativa primera marca. Procesador: AMD Ryzen 5 5625U Memoria: 8GB DDR4-3200 Disco: 256 GB SSD M.2 Pantalla: 15.6" FHD Windows 11PRO		0,00

Total Oferta

Firma y sello del oferente



PLIEGO DE CONDICIONES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Cuyo

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 5/2024

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: (Cont. Dir. - Monto - Trámite Simplificado): Anexo Dec. Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), ap. 1); Anexo Dec. N° 1030/2016, Art. 15; Ordenanza N° 03/2023-R; Ordenanza N° 86/2014-CS y Resolución N° 458/2024-R; Ordenanza N° 11/2023-CS

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 16208/2024

Objeto de la contratación: Adquisición de notebooks para la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios.

Rubro: Equipo de oficina y muebles

Lugar de entrega único: Lugar a definirse en el Pliego de Bases y Condiciones (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - Centro Universitario - Mendoza (5500) CAPITAL, Mendoza)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Solicitud en formato digital a la dirección: mario.ortiz@uncuyo.edu.ar, (5500), CAPITAL, Mendoza	Dirección:	http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones , (5500), CAPITAL, Mendoza
Plazo y horario:	De Lunes a Viernes (en días hábiles administrativos para a UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 09:00 hs del día 04 de JULIO de 2024	Plazo y horario:	De Lunes a Viernes (en días hábiles administrativos para a UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 09:00 hs del día 04 de JULIO de 2024
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	En forma digital al mail: ofertas.rectorado@uncuyo.edu.ar, (5500), CAPITAL, Mendoza	Lugar/Dirección:	Rectorado Anexo - Centro Universitario - Mendoza, (5500), CAPITAL, Mendoza
Fecha de inicio:	28/06/2024	Día y hora:	04/07/2024 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	04/07/2024 a las 09:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Notebook Corporativa primera marca. Procesador: AMD Ryzen 5 5625U Memoria: 8GB DDR4-3200 Disco: 256 GB SSD M.2 Pantalla: 15.6" FHD Windows 11PRO	UNIDAD	4,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Objeto

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de notebooks para la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2: Marco Normativo

La presente licitación se rige, en este de orden de prelación por:

1. Ordenanza Consejo Superior N° 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
2. Decreto Delegado N° 1023/2001.
3. Decreto N° 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
4. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 3: Plazos

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta licitación, serán considerados en días hábiles administrativos para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

ARTÍCULO 4: Consultas Previas

Las consultas deberán plantearse por mail a la dirección: mario.ortiz@uncuyo.edu.ar, en idioma español y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas. (hasta el 01 de JULIO de 2024 inclusive).



ARTÍCULO 5: Cotización

La cotización deberá ser realizada en DOLARES ESTADOUNIDENSES con IVA incluido (e indicando la alícuota correspondiente a cada renglón).

Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes y/o servicios de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección. No se reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales a los ofertados originalmente. Será obligatorio por parte de los oferentes, mencionar la marca y modelo de los productos que oferta. Debiendo ser los mismos, nuevos, sin uso y de primera calidad.

Las propuestas recibidas en otras monedas diferentes a la establecida en el primer párrafo, no serán tenidas en cuenta. Serán consideradas de valor nulo y a todos los efectos se considerará como si el oferente no hubiera presentado oferta económica.

ARTÍCULO 6: Presentación de Ofertas Alternativas y/o Variantes

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULOS N° 56 y 57 del ANEXO del Decreto N° 1030/2016. El oferente deberá identificar claramente a que oferta (Básica/Principal, Alternativa o Variante) corresponden sus cotizaciones.

A los fines de la evaluación de las ofertas se analizarán las alternativas y variantes propuestas si el oferente cumple con lo requerido en su propuesta básica (principal).

ARTÍCULO 7: Mantenimiento de Oferta

La oferta presentada será mantenida por el plazo de TREINTA (30) días. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO N° 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

ARTÍCULO 8: Documentación a Presentar

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

1. DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE: Constancia de Inscripción en registro de Proveedores de la UNCuyo (Ver Artículo N° 23 in. 6).

2. OFERTA ECONÓMICA (Planilla de Cotización). (Ver Artículo N° 23 in. 1).

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GMO): Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas y/o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto en cada uno de los renglones. Deberán tenerse en cuenta las siguientes situaciones:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-) ó Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-), No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta. (COMUNICACIÓN ONC N° 123/2019).

- Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-) ó Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-), Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 17°.

- Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$78.000.000,00.-) ó Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000,00.-), No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- Para el cálculo de la obligatoriedad de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: el tipo de cambio a considerar será el vigente al primer día de la publicación de la convocatoria en la WEB de la UNCuyo.

4. CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.

5. CAUSALES DE INHABILIDAD: (Ver Artículo N° 23 in. 7).

6. JURISDICCIÓN: (Ver Artículo N° 23 in. 8).

7. MUESTRAS: La Comisión Evaluadora, a su criterio, podrá solicitar muestra de los bienes cotizados a efectos de evaluar la calidad. La no presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (ARTÍCULO N° 66 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016).

8. GARANTÍA TÉCNICA: Declaración por escrito de que todos los bienes y servicios cotizados y sus componentes se encuentran garantizados por un plazo mínimo de **12 meses**. La Garantía Técnica debe ser propuesta por el oferente (independientemente de la *garantía de fábrica*) y la *Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá cubrir el mismo plazo*.

9. *SERVICIO TÉCNICO: El oferente deberá garantizar por escrito el Servicio Técnico local (Gran Mendoza) durante el plazo de Garantía Técnica a partir de la conformidad definitiva de los bienes y servicios entregados. Servicio en el sitio al siguiente día laborable. En el caso que dentro del plazo de garantía se produjeran desperfectos en el funcionamiento de los equipos y fuera necesario proceder al traslado a talleres y reparación. El retiro del equipo en cuestión deberá realizarse dentro de las 24hs de efectuado un reclamo. Las reparaciones deberán ser llevadas a cabo por los agentes habilitados por fábrica de manera tal que no invaliden la garantía oficial.*

10. *PARA EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO: Informe de diseño de los productos cotizados, con datos y características de los mismos al final de su vida útil. Con especial interés en tipo y cantidades de materiales que pudieran ser reciclables y tipo y cantidades de materiales que puedan encuadrarse como peligrosos según la ley 24051/1993. Y procedimientos que el fabricante establece para el almacenamiento temporal en condiciones de seguridad ambiental y para la gestión como residuos especiales.*

11. FOLLETERÍA: Los oferentes podrán incluir en la parte técnica de la propuesta una descripción o memoria descriptiva detallada de los bienes cotizados, que permitan una correcta evaluación.

ARTÍCULO 9: Inscripción en el Registro de Proveedores de la UNCuyo

En caso de no poseer dicha inscripción, la misma deberá realizarse mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>.

Todas aquellas empresas que se hayan inscripto en el registro con anterioridad al mes de septiembre de 2018 deberán realizar su inscripción nuevamente, atento haberse implementado un nuevo sistema web.

Para consultas o por cualquier inconveniente en la carga de datos, podrán contactarse con la Dirección General de Contrataciones, teléfono: (0261) 413-5000 Interno 4036, email: proveedores@uncu.edu.ar.



ARTÍCULO 10: Presentación de Ofertas

Las ofertas serán presentadas en formato digital al correo: ofertas.rectorado@uncuyo.edu.ar. Las mismas deberán ser enviadas dentro del plazo establecido en el presente pliego y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

1. La dirección de correo electrónico desde donde se envíe la oferta, deberá ser alguna de las registradas en la Base de Proveedores de la UNCuyo; de no encontrarse dado de alta como proveedor, o en caso de utilizar cualquier otra dirección alternativa, se considerará a esta como Dirección Electrónica Especial válida para cualquier notificación, e independientemente de las indicadas en el interior de la oferta.
2. Las ofertas deberán consignar en el "ASUNTO" del mail: N° de Expediente. – Tipo y N° de Contratación – Razón Social – CUIT, para que inequívocamente sean consideradas como presentadas en tiempo y forma. (ejemplo: EXP_E: 16208/2024 - TSI N° XX/24 - XXXXX - XXXXXXXXXXXXXXX)
3. La oferta deberá estar contenida como anexo en formato PDF (EN UN SOLO ARCHIVO) no mayor a 20Mb, cifrado con contraseña de apertura (opcional). En el caso de las ofertas cifradas, podrán enviar la contraseña durante el plazo de Presentación de Ofertas y hasta la hora prevista de inicio del Acto de Apertura. En caso de haber presentado la oferta cifrada dentro de los plazos establecidos, y no habiendo recibido la Dirección General de Contrataciones la contraseña en los plazos antes detallados, la oferta no será considerada como presentada en tiempo y forma.
4. La presentación de las claves se podrá realizar mediante la utilización del correo electrónico (con las mismas exigencias que para la presentación de las ofertas en el ASUNTO del correo electrónico y dentro del plazo establecido), o en forma directa si algún representante del oferente se encuentra presente en el Acto de Apertura.
5. En el caso de utilizar la opción prevista en el ARTÍCULO 17, INC. 3) como GMO, la misma deberá ser presentada conjuntamente (en el mismo mail) con el resto de la oferta. El archivo de la GMO deberá ser el original con firma digital para proceder a su verificación.
6. Ver presentación de Garantías Físicas ARTÍCULO 17 último párrafo.
7. Si por cualquier motivo el oferente, por error o decisión, enviara su oferta sin bloquear y dentro de los parámetros establecidos en el presente pliego, la misma será considerada como presentada en tiempo y forma, pero bajo su entera responsabilidad y sin derecho a formular reclamos de ningún tipo a la UNCuyo.
8. Si así lo requiriera, la UNCuyo podrá solicitar la presentación física (papel) de la oferta, siendo causal de desestimación su incumplimiento.

ARTÍCULO 11: Acto de Apertura

Durante el Acto de Apertura no se revisará la documentación presentada, solo se consignarán los Datos del Oferente, Oferta Económica y Garantías.

Una vez finalizado el Acto de Apertura, y a partir del día hábil siguiente, las ofertas serán publicadas por el plazo que corresponda. La Dirección General de Contrataciones comunicará oportunamente el link de acceso a los proveedores que hayan presentado ofertas.

ARTÍCULO 12: Información Complementaria

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias insalvables, no permitan su comparación en condiciones de



igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la normativa vigente sean subsanables, debiendo el oferente presentarla a la dirección de correo electrónico de consulta, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a que la propuesta que haya incurrido en el mismo, sea excluida de entre las propuestas a evaluar, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 13: Criterios de Evaluación

La UNCuyo se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes y/o servicios cotizados, en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una combinación de ellos para tomar su decisión.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

1. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos técnicos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Las ofertas que se acepten técnicamente, serán analizadas desde el punto de vista formal y económico.
3. Las ofertas que se consideren admisibles y que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para la UNCuyo.

ARTÍCULO 14: Situación Fiscal

De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP n° 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimará la oferta del proveedor. En el caso de que todos los proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas.

...” En aquellos casos en los que el sistema de consulta arrojaré los resultados: “Error al consultar Deuda de Proveedor en AFIP No se pudo consultar el estado de deuda del proveedor con CUIT: 30715505998. El Proveedor para ese CUIT se encuentra sin inscripción en impuestos en AFIP” o “Error al consultar Deuda de Proveedor en AFIP



No se pudo consultar el estado de deuda del proveedor con CUIT: 30707872000. CUIT pasiva por decreto 1299/98", se debe considerar que el contribuyente registra algún incumplimiento que le impide estar habilitado para contratar con el Estado". (COMUNICACIÓN ONC N° 122/2019).

Debe tenerse en cuenta que se encuentra derogado el certificado fiscal para contratar regulado por Resolución AFIP 1814/05. (ver adjunto: GT_Certificado Fiscal para Contratar).

ARTÍCULO 15: Garantía de Impugnación

El o los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 16: Garantía de Cumplimiento de Contrato

La Adjudicataria deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de notificada la Orden de Compra, por un monto equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la misma.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato será mantenida también, por el plazo de Garantía Técnica y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

ARTÍCULO 17: Formas de Constitución de las Garantías

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCuyo, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

1. En efectivo, mediante depósito en la cuenta bancaria: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CUIT 30-54666946-3 - Cuenta corriente Banco Patagonia N° 060-600003539-000 - CBU: 0340060900600003539000 - ALIAS: NECTAR.PERA.YESO - MAIL: consultas_tesoreria@uncuyo.edu.ar. Se debe enviar un mail a la dirección arriba indicada donde se debe adjuntar el comprobante del depósito bancario, los datos de proveedor y los datos de la convocatoria para la emisión de recibo oficial correspondiente para ser incluido en la propuesta (para este caso es necesario estar inscripto en el Registro de Proveedores de la UNCuyo).

2. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCuyo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. En este caso (cualquiera sea la garantía que esta póliza



esté cubriendo) deberá presentarse el archivo original con firma digital para proceder a su verificación. De la misma *manera, el asegurador deberá constituirse en "deudor solidario, liso, llano, y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división así como al beneficio de interpelación judicial previa". Deberá incluirse también expresamente la "aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle"*.

4. Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. En el caso de presentar garantías físicas (casos 2 y 4), el oferente/adjudicatario deberá contactarse con la Dirección General de Contrataciones a fin de dar cumplimiento a la presentación dentro de los plazos establecidos. El plazo para la presentación de Garantías Físicas, concluye con el Plazo de Presentación de Ofertas.

ARTÍCULO 18: Moneda de la Garantía

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 19: Recepción y Aceptación de los bs y ss adjudicados. Plazo y Lugar de Entrega

Los bienes y servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los CINCO (5) días desde la notificación de la Orden de Compra. La recepción de los bienes se realizará en:

1. Secretaría de Gestión Económica y de Servicios, segundo piso, Rectorado, *Universidad Nacional de Cuyo. Centro Universitario. M5502JMA. Mendoza, Argentina.* .
La conformidad definitiva (aceptación) de los bienes y servicios se dará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos (ARTÍCULO N° 48 del ANEXO de la Disposición N° 62/16 de la ONC). (Comisión de Recepción).

ARTÍCULO 20: Documentación Laboral

La UNCuyo se reserva el derecho de exigir toda la información que estime necesaria previamente al inicio de los trabajos, la adjudicataria deberá presentar en la oficina que la UNCuyo determine:

1. Personal en relación de dependencia (Presentar formulario F931 de AFIP, con nómina de personal a trabajar en el servicio).
2. Presentar Certificado de cobertura con cláusula de no repetición a favor de la UNCuyo, en donde deberá estar incluido el personal que desarrollará las tareas.
3. El personal deberá ingresar con calzado de seguridad y los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la tarea, conforme legislación vigente.



4. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, la adjudicataria se encuentra obligada al cumplimiento de la normativa relacionada. (Ley de contrato de trabajo 20.744, Ley de riesgos del trabajo 24.557, Ley de higiene y seguridad 19.587, Dto. 351/79, Dto. 911/79, Res. 299/11)

ARTÍCULO 21: Condición de Pago General

El plazo para el pago será de VEINTE (20) días y comenzará a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva (aceptación).

El pago, se realizará en PESOS ARGENTINOS. De haberse adjudicado bienes y/o servicios cotizados en moneda extranjera, se calculará el monto en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de liberar la Orden de Pago. Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

ARTÍCULO 22: Sanciones y Penalidades

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Decreto Reglamentario N° 1030/2016. La Autoridad Administrativa con competencia para la aplicación de sanciones y penalidades que correspondan a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios.

ARTÍCULO 23: Consideraciones Generales

1. La oferta económica deberá ser redactada en idioma nacional, estar firmada digitalmente por el oferente o su representante legal (firma y sello con aclaración y DNI). En caso de no poseer los medios necesarios para realizar la firma digital de la propuesta, se deberá proceder a la firma manual de la misma y su posterior escaneado.

2. Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en estos Pliegos -y que haga al correcto funcionamiento del servicio en las calidades requeridas- deberá tenerse como mencionado y el Adjudicatario procederá a su provisión.

3. Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.

4. En el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 26/2020-CS, toda comunicación que la Dirección General de Contrataciones curse mediante el domicilio electrónico (e-mail), tendrá carácter de notificación fehaciente sin necesidad de confirmación de recepción por parte del destinatario. Los plazos procedimentales estipulados en los Pliegos de Bases Condiciones Particulares, tendrán vigencia a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de envío.

5. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones, aclaraciones, consultas y normas que rigen la presente contratación. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 52 del ANEXO del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

6. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de Impreso el 28/06/2024



la UNCuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

7. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que se encuentra habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

8. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

9. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que no se encuentra incluido en la Base de Datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.DA.M.).

10. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente, la DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO que no se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

11. La UNCuyo adopta la el enfoque sostenible en los procesos de compras y contrataciones. Entendiendo como Compras Públicas Sostenibles (CPS) al proceso mediante el cual las organizaciones públicas pueden satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, trabajos e insumos considerando el principio de valor por dinero, donde no solo se incluye el precio, sino también la calidad, condiciones y funcionalidad de los productos a adquirir. Considerando los efectos ambientales que el uso y la disposición final del bien genera a lo largo de todo el ciclo de vida, como así también los efectos sociales y económicos que produce la compra.

12. Cuando la contratista preste servicios por medio de terceros, será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la UNCuyo o a terceros.

13. La documentación extranjera, cuyos originales, por su naturaleza, se hallen redactados en el idioma del país de origen, deberán ser acompañada de la correspondiente traducción al idioma español efectuada por Traductor Público Nacional matriculado, y a su vez, tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público.

14. La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

15. La notificación de la Orden de Compra dentro de los plazo estipulados en el marco legal vigente, dejará el contrato perfeccionado sin que le sea posible al Adjudicatario desistir válidamente de su propuesta ni rechazar la misma. En el supuesto de que así sucediera, se aplicará el Régimen Sancionatorio establecido por la normativa.

Guía de Trámites

Certificado Fiscal para Contratar

Se establece un nuevo régimen para que la Administración Nacional, en forma directa o a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), pueda verificar la habilidad de los ciudadanos para ser contratados como proveedores del Estado Nacional

PASOS PARA REALIZARLO

1

A los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales de los ciudadanos a contratar como proveedores, se podrá acceder a alguna de las siguientes opciones:

Intercambio de información mediante el "Web Service" denominado "WEB SERVICE - PROVEEDORES DELESTADO", al que se accederá con certificado de seguridad digital obtenido mediante la utilización de la Clave Fiscal.

Servicio de consulta "web" denominado "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", al que se accederá por "Internet" mediante Clave Fiscal con Nivel de Seguridad 3 como mínimo.

En ambos casos, se deberá ingresar la CUIT del sujeto a evaluar y el resultado de la consulta informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante esta Administración Federal, no incluyendo detalle de los mismos. La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por este Organismo, que será único e irrepetible.

Los posibles resultados de la consulta de la CUIT a contratar pueden ser:

Inválida

Inexistente

Suspendida

Pasiva Decreto 1299/99

Domicilio inválido

Sin inscripción en impuestos

Inactiva reemplazada por otra CUIT

Si la CUIT pasa las validaciones anteriores, la consulta dará estos resultados:

Respuesta con deuda

Respuesta sin deuda

REQUISITOS

Para determinar la habilidad se evaluarán las siguientes condiciones:

Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.

Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados se deberán cumplir también respecto de las CUIT de quienes la integran.

En todos los casos, el plazo del control corresponderá a los períodos vencidos durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como los vencidos en los 5 años calendarios anteriores.

MÁS INFORMACIÓN

Los contribuyentes podrán consultar el detalle de la información ingresando en :

"Sistema de cuentas tributarias" >> menú "Cuenta Corriente" >> opción "Detalle de deuda consolidada" >> se deberá seleccionar el ítem "Consulta de deuda proveedores del estado".

Asimismo, se deberá tener en cuenta que el informe emitido no enerva las facultades de esta Administración Federal para efectuar los actos de verificación y determinación de las obligaciones de los responsables, establecidas en las normas legales vigentes

Vigencia

El procedimiento de consulta se encuentra vigente desde el día 01/12/2017 inclusive. Las solicitudes de "Certificados Fiscales" presentadas en los términos de la RG 1814/05, que no se encontraron resueltas al 01/12/2017 serán archivadas.

Los certificados que se hubieran emitido conforme la RG 1814/05, mantendrán su validez hasta el vencimiento del plazo fijado en dicha norma (120 días corridos contados a partir del día de su emisión, inclusive), independientemente del resultado de la consulta de habilidad para contratar.

NORMATIVA

RG N° 4164 (2017)

¿DÓNDE REALIZARLO?

A través de:

"Web Service" denominado "Web Service – Proveedores del estado"

Servicio con clave fiscal nivel 3 o superior "Consulta - Proveedores del estado"